



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1168 (Original N° 2885)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Acordando a la señorita Isabel Martínez, taquígrafa de la H. Legislatura una remuneración extraordinaria

**El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdase a la señorita Isabel Martínez, taquígrafa de la Cámara, y por una sola vez, remuneración extraordinaria de \$ 200 y \$ 50 a cada una de las escribientes de la misma.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se hará de rentas generales.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticinco.

V. CORNEJO ARIAS – R. Patrón Costas – Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo).

Salta, Setiembre 30 de 1925.

Ministerio de Hacienda

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN – A. B. Rovaletti.